

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 139

LUNES 13 DE JUNIO DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00	»	
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50	»	
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00	»	

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 2.252

Peticiones de trigo siembra

Todos los agricultores de la provincia que precisen Trigo para siembra por ser insuficiente la cosecha que obtengan para este fin, deberán presentar segundamente sus peticiones en esta Jefatura, pues las que se reciban con posterioridad al día 15 del corriente mes de junio, no serán atendidas.

Córdoba 9 de junio de 1949. — El Jefe Provincial, Firma ilegible.

GOBIERNO MILITAR

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.251

En el Gobierno Militar de esta Plaza se instruye expediente de expropiación forzosa de las fincas que se detallan a continuación y actualmente ocupadas por los servicios de la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la Región.

Finca denominada «Nuestra Señora del Carmen», sita en los Santos Pintados, en término municipal de esta ciudad.

Propietario: Señores herederos del Excmo. Sr. Marqués de Mérito.

Extensión: 15.042'18 metros cuadrados.

Linderos: al Norte, predio propiedad de don José Rodríguez Jiménez; al Este, el mismo; al Sur, servidumbre en propiedad de don José Rodríguez Jiménez; y al Oeste, Camino vecinal de Córdoba al Molino de Sansueña.

Zona de servidumbre de don José Rodríguez Jiménez.

Propietario: el citado.

Extensión: 1.780'62 metros cuadrados.

Linderos: al Norte, con la propie-

dad citada anteriormente; al Sur, con terrenos de la Renfe; al Este, con terrenos de la Renfe; y al Oeste, con el camino vecinal de Córdoba al Molino de Sansueña.

Lo que se publica para conocimiento de la propiedad a tenor de lo dispuesto y a los efectos que determinan los artículos 11 y 12 del Reglamento de 10 de marzo de 1881 (C. L. 107) para la aplicación al Ramo de Guerra en tiempo de paz de la Ley de 10 de enero de 1879, sobre expropiaciones forzosas (C. L. 13) señalándose para la reclamación sobre la necesidad de la ocupación de la citada finca el plazo de 15 días hábiles.

Córdoba 9 de junio de 1949. — El Comandante Secretario, Firma ilegible.

Magistratura del Trabajo

DE CORDOBA

Núm. 2.255

Edicto de Subasta

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Magistrado de Trabajo de la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que en los autos que me halló instruyendo a instancia de Octavio Ruiz Santaella y veintinueve más: Angelines García León y cuatro más, Francisca Márquez Marfinez y dos más y María Albira Mata y otra, contra Juan Sanz Canel, sobre reclamación de cantidad, bajo los expedientes números seiscientos veintiuno, seiscientos veintidos, seiscientos veinte y tres y seiscientos veinticuatro del año mil novecientos cuarenta y ocho, he acordado sacar en segunda y pública subasta por término de VEINTE DIAS y condiciones que se expresan los muebles y enseres siguientes:

Un aparador, un armario de luna, un reloj chapado de oro, un despertador, un armario de dos puertas, dos bufetes de tres gavetas, un bufete de cinco gavetas, cuatro sillas y

un sillón tapizado, una caja de caudales treinta por veinte, una percha de árbol, una papelera de alambre, dos estanterías desarmadas, un bufete, cuatro persianas, una mesa camilla enfermería, un mostrador, tres pizarras, una máquina taladrar boleros, un chubesqui grande, un mostrador grande, cinco pizarras, una mesa corredores, una máquina de escribir marca «Iberia», una colchoneta, una lona, un chubesqui pequeño, diez repisas para ventiladores, cuatro tubos de uralita, una barra de madera y material eléctrico, por un importe de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNA PESETAS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS, a que asciende la valoración de los bienes muebles, deducido el veinticinco por ciento del avalúo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil quinientos cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día VEINTICINCO DE JUNIO corriente a las DOCE HORAS, advirtiéndose:

Primero. Que los bienes muebles relacionados anteriormente se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura durante las horas de oficinas donde podrán ser examinados, no teniendo derecho a exigir ningún otro el rematante.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los muebles sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarto. Que el rematante vendrá obligado a satisfacer el importe de este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento, dado en Córdoba a cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Magistrado de Trabajo, J. M. F. Valderrama. — El Secretario, Emilio Grande.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 2.211

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por don Juan Sánchez Fernández, contra acuerdo del Ayuntamiento de Córdoba de 14 de mayo de 1948, por el que declaró ruinosa la casa número 6, de la calle Concepción, de esta capital; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 20 de mayo de 1949. — El Secretario del Tribunal, Francisco Llanos. — Rubricado.

Agencia Ejecutiva Provincial de Positos DE CORDOBA

Núm. 2.212

Don José de Torres Laguna, Agente Ejecutivo del Servicio Nacional de Positos del Ministerio de Agricultura y de su provincia de Córdoba, Hago saber: Que en el expediente que se instruye en estas oficinas por el débito al Posito de Palenciana (Córdoba), año de 1872, he dictado con fecha 1.º de junio, año actual la siguiente

PROVIDENCIA. — Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan así como no haber persona alguna que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127, apartado primero del vigente Estatuto de Recaudación vigente, requiérase al referido deudor para que en el plazo de ocho días de su exposición en el tablón de anuncios de este Municipio y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que

si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, en el caso de que se embarguen inmuebles o derechos reales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede, son los que a continuación se relacionan.

Número 23. - Deudor, Bartolomé García. - Fecha del préstamo, diciembre de 1872. - Principal, pesetas 66'90. - Intereses, 22'63. - Recargo, 17'92. - Total pesetas, 107'45.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

En Palenciana a 1.º de junio de 1949. - El Agente Ejecutivo de los Pósitos de la provincia de Córdoba, José de Torres Laguna.

Jefatura de Minas

MINAS Núm. exp. 10.412

Núm. 2.219

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Juan Rojas Blanca, vecino de Cardena, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 28 de Marzo de 1949, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada Santa Eulalia de mineral de plomo, sita en el término de Montoro

paraje denominado El Escorial con una extensión superficial de 48 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, la boca de un socavón existente en la margen derecha del regajo de la Umbría del Cerro Retamoso, en el silio denominado Caserón del Ahorcado, cuyo socavón se encuentra al Este, unos diez o doce metros del referido Caserón del Ahorcado, midiéndose desde la dicha boca del socavón en dirección Norte 10.º Este 200 metros, clavando la primera estaca:

De 1.ª estaca a 2.ª Este 10º Sur 600 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª Sur 10º Oeste 400 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª Oeste 10º Norte 1.200 metros.

De 4.ª estaca a 5.ª Norte 10º Este 400 metros.

De 5.ª estaca a 6.ª que es a la vez primera estaca, Este 10º Sur 600 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 48 pertenencias pedidas, habiéndose tomado los rumbos con el Norte magnético.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 31 de mayo de 1949.

-El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz Molina.

MINAS Núm. exp. 10.384

Núm. 2.236

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Antonio Cerezo Mejias, vecino de Hinojosa del Duque, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 22 de junio de 1948, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Santa Bárbara», de mineral de cobre, sita en el término de Hinojosa del Duque, paraje denominado «Valdedamas» de veinte pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el vértice N. O. del pozo conocido por pozo de la mina de don Bonete, del paraje, silio y término antes indicado, desde el cual se medirán 250 metros en dirección Norte, colocando la primera estaca.

De 1.ª estaca, a 2.ª en dirección Oeste, 200 metros.

De 2.ª estaca, a 3.ª en dirección Sur, 500 metros.

De 3.ª estaca, a 4.ª en dirección Este, 400 metros.

De 4.ª estaca a 5.ª en dirección Norte, 500 metros.

De 5.ª estaca a 1.ª en dirección Oeste, 200 metros; quedando así cerrado el perímetro solicitado que encierra las veinte pertenencias expresadas.

Lo que se publica en este periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 31 de mayo de 1949. - El Ingeniero Jefe, A. Ortiz Molina.

MINAS Núm. exp. 10.407

Núm. 2.216

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Sebastián Fernández Medina, vecino de Cardena, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 9 de marzo de 1949, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada San Juan, de mineral de plomo, sita en el término de Cardena, paraje denominado «El Quejido», con una extensión superficial de 39 pertenencias y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida, el centro de la fuente llamada del Quejido, sita en el paraje y desde él se medirán en dirección Oeste 30º

Norte, 500 metros, clavando la primera estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª Norte 30º Este 100 metros.

De 2.ª estaca a 3.ª Oeste 30º Norte, 500 metros.

De 3.ª estaca a 4.ª Sur 30º Oeste 200 metros.

De 4.ª estaca a 5.ª Este 30º Sur 200 metros.

De 5.ª estaca a 6.ª Sur 30º Oeste 100 metros.

De 6.ª estaca a 7.ª Este 30º Sur 200 metros.

De 7.ª estaca a 8.ª Sur 30º Oeste 200 metros.

De 8.ª estaca a 9.ª Este 30º Sur 600 metros.

De 9.ª estaca a 10.ª Sur 30º Oeste 100 metros.

De 10.ª estaca a 11.ª Este 30º Sur 400 metros.

De 11.ª estaca a 12.ª Sur 30º Oeste, 100 metros.

De 12.ª estaca a 13.ª Este 30º Sur 500 metros.

De 13.ª estaca a 14.ª Norte 30º Este, 100 metros.

De 14.ª estaca a 15.ª Oeste 30º Norte, 200 metros.

De 15.ª estaca a 16.ª Norte 30º Este, 200 metros.

De 16.ª estaca a 17.ª Oeste 30º Norte 1.200 metros.

De 17.ª estaca a 18.ª que es a la vez primera estaca Norte 30º Este 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 39 has. pedidas.

Lo que se publica en este periódico oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 31 de mayo de 1949. - El Ingeniero Jefe, Firma ilegible.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 2.046

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación, la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO

Don Antonio López de Ayala.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

EN SEVILLA: Don José Casado

Martínez, Queipo de Llano, número

quince.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: Setenta y cuatro litros por

segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Guadalquivir.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TITULACION: Baena (Córdoba).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número tres y tres de siete de enero de

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 2.262

Resumen calificativo y clasificativo de superficies, del término municipal de Pedroche, como resultado de la Revisión del Catastro, aprobado por la Jefatura provincial del Servicio.

CULTIVOS	Clases	SUPERFICIES		
		Hectáreas	Areas	Centiáreas
Huerta riego de noria.....	Unica	6	63	29
Era	Unica	0	60	92
Cereal.....	1.ª	81	04	26
Cereal.....	2.ª	308	99	32
Cereal.....	3.ª	1.549	96	19
Cereal en rozas.....	1.ª	1.214	74	20
Cereal en rozas.....	2.ª	278	80	74
Olivar.....	Unica	11	79	71
Olivar con cereal.....	Unica	8	87	95
Encinar con cereal.....	1.ª	127	70	50
Encinar con cereal.....	2.ª	1.109	36	86
Encinar con cereal.....	3.ª	3.660	20	49
Encinar con cereal.....	4.ª	3.047	67	14
Vino.....	Unica	15	73	52
Encinar.....	Unica	97	85	10
Pastizal.....	Unica	18	25	28
Monte bajo.....	Unica	100	80	00
Encinas sueltas (14.871 pies).....	Unica	-	-	-
Improductivos, edificios, etc.....	-	66	77	62
Vías de comunicación, etc.....	-	487	16	91
TOTAL.....		12.193	00	00

Contra este acuerdo pueden los interesados recurrir en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial, dentro del plazo de quince días hábiles.

Córdoba 9 de junio de 1949. - El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza

novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla diez y nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. —El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 2.124

El Alcalde del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que por don José Huertas Morales y don Alfredo Martínez Artés de esta vecindad, se ha solicitado autorización para instalar una fábrica de serrín de corcho en la calle Castillo s/n en esta población.

Lo que se hace público por el presente a los efectos de lo que determina el Reglamento de diecisiete de noviembre de mil novecientos veinticinco, para que durante quince días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en esta Secretaría las reclamaciones que estimen oportunas los vecinos que se consideren con derecho a ello.

Hornachuelos treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. —El Alcalde, Rafael Meléndez.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2.250

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, hace saber:

Que acordada por el Ayuntamiento Pleno, la devolución de la fian-

za constituida por don Adolfo Paz Prados, para responder de su gestión de cobranza en período voluntario, se hace público por el presente a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que los perjudicados, en el caso de que los hubiere, consideren procedentes.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Villanueva del Rey a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve. —Firma ilegible.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 2.198

Don Antonio Fernández Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que confeccionado el Apéndice al Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, que ha de surtir efectos para el ejercicio de 1950, en el que se comprenden todas las alteraciones presentadas ante esta Alcaldía, tanto por cambio de dominio como por variación de la riqueza imponible, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que aparezca este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y cuantas personas lo deseen, al objeto de que se puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Villanueva de Córdoba a 4 de junio de 1949. —Antonio Fernández.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2.226

Formado el Apéndice al Registro Fiscal de Edificios y solares de este Municipio para que sirva de base para la Exacción de la Contribución Urbana en el próximo ejercicio de 1950, de acuerdo con las normas dictadas por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días para que por los interesados en dicho documento puedan formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

Almodóvar del Río a 7 de junio de 1949. —El Alcalde, A. Rodríguez.

LUQUE

Núm. 2.249

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que recibidas del Catastro de Rústica de la provincia las hojas de características parcelarias de este término Municipal, correspondientes a los 45 polígonos fiscales en que se divide el mismo y resumen de distribución de superficies por cultivos y clases, quedan expuestas al público por término de un mes a efectos de reclamaciones por los propietarios interesados.

Luque 7 de junio de 1949. —Firma ilegible.

MONTORO

Núm. 2.227

Aprobada por el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de ayer, la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1948, se expone al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinada y deducir durante dicho plazo y los ocho días siguientes, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, en cumplimiento del número dos, del artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Montoro 6 de junio de 1949. —Firma ilegible.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 2.234

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el apéndice de las alteraciones habidas en la contribución Urbana que ha de surtir efecto en el próximo año 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que puedan entablarse contra el mismo reclamaciones.

Villanueva del Duque a 7 de junio de 1949. —El Alcalde, Firma ilegible.

BAENA

Núm. 2.248

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que para dar cumplimiento a cuanto determina la Base 5.ª de la Ordenanza número 38, sobre Rodaje y Arrastre de vehículos por vías municipales, por el presente se requiere a los propietarios de bicicletas de este término municipal, para que en el plazo de ocho días, presenten declaración de dichos vehículos, en el Negociado de Rentas y Exacciones de la Secretaría de este Ayuntamiento, al fin de incluirles en la Matrícula correspondiente, y proveerles de la respectiva Placa de circulación, bien entendido que aquellos que dejaren de hacerlo, se le denegará el permiso de circulación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 8 de junio de 1949, Firma ilegible.

NUEVA CARTEYA

Núm. 2.269

Don Antonio Merino Cuevas, Alcalde de esta villa de Nueva-Carteya.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día ocho del actual, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1948.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicho acuerdo, para general conocimiento.

Nueva-Carteya a 9 de junio de 1949. —El Alcalde, Antonio Merino.

PEDRO ABAD

Núm. 2.233

Don Rafael Muñoz Corredor, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Pedro Abad.

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día cuatro de junio actual ha acordado modificar su régimen de sesiones ordinarias, y en su consecuencia, celebrar las mismas los viernes de cada semana a las veintidós horas en lugar de los sábados a las veintidós como hasta aquí lo ha venido haciendo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedro Abad, a 6 de junio de 1949. —El Alcalde, Rafael Muñoz.

Núm. 2.232

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de esta villa, durante el pasado mes de mayo que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento y a los efectos del artículo 65 de la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 7

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del señor Alcalde accidental don Alfonso Parras Rosero, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterados en la parte que le afecta y cumplimentar la correspondencia oficial recibida desde la ordinaria anterior.

Aprobar los siguientes documentos: Extracto de acuerdos del pasado mes de abril, el Balance de Contabilidad y la cuenta de material de escritorio del mismo mes.

Sesión ordinaria del día 14

Como la anterior se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del mismo Alcalde accidental y se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterados, en la parte que le afecta, y cumplimentar la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la ordinaria anterior.

Sesión ordinaria del día 21

Se celebra en primera convocatoria bajo la Presidencia del señor Alcalde don Rafael Muñoz Corredor y se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterados y cumplimentar la correspondencia oficial recibida desde la ordinaria anterior.

Autorizar al vecino don Ricardo Prieto Rojas para instalar una era durante las faenas de recolección de cereales en terrenos baldíos del Municipio.

Ratificar dos decretos de la Alcaldía concediendo licencia de obras a doña María Jesús Rojas Román y don Francisco Cano Arenas.

Sesión ordinaria del día 28

Se celebra, como la anterior, en primera convocatoria y bajo la mis-

ma Presidencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

Quedar enterados y cumplimentar en la parte que le afecta la correspondencia oficial recibida desde la ordinaria anterior.

Desestimar instancia de la vecina doña Isabel Rueda Rojas, solicitando reducción en el pago del impuesto municipal sobre Consumo de lujo.

Aprobar los siguientes documentos: La cuenta de medicamentos servidos a la Beneficencia municipal en el anterior mes de abril, la cuenta general de caudales correspondiente al primer trimestre del ejercicio actual y la distribución de fondos para el próximo mes de junio.

Aprobar diversos recibos y facturas y que sus respectivos importes se satisfagan con cargo a sus respectivas consignaciones a medida que las disponibilidades de la Caja lo permitan.

Pedro Abad 3 de junio de 1949.—El Secretario, Julián Recuero.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de la fecha.

Pedro Abad 4 de junio de 1949.—El Secretario, Julián Recuero.—Viso bueno: El Alcalde, Andrés García R.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.202

Cédula de citación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Comarcal de esta ciudad, en expediente de juicio de faltas número 102 de 1949, por denuncia de la Hermandad de Labradores, por daños causados en finca La Higuera, propiedad de la Excelentísima Señora Condesa Viuda de los Moriles, contra los que dijeron llamarse Rafael y José Prados Tejada, y ser vecinos de Puente Genil, de este partido judicial, con domicilio en calle Dos de Mayo (Posada), de 16 y 18 años de edad, se cita por medio de la presente, a toda persona que conozca la existencia de bienes de los mismos, a fin de que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Calvo Sotelo, número 7, a fin de dar las señas y características de dichos bienes.

Interesándose también, por medio de la presente, a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, que caso de ser habidos dichos denunciados Rafael y José Prados Tejada, sean puestos a disposición de este Juzgado, a las resultas del presente juicio.

Aguilar de la Frontera a 20 de mayo de 1949.—El Secretario P. H., A. Jiménez.

Núm. 2.203

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Comarcal de esta ciudad, en diligencias de juicio de

faltas que por hurto se se sigue con el número 425 de 1949, por denuncia de Antonia Martín Garrido, contra Angeles Navarro Angulo, natural de Arbolote (Granada), vecina que fué de esta, con domicilio en calle Calvario, se cita por medio de la presente para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado sita en calle Calvo Sotelo, número 7, el próximo día cinco de julio, a las 11 horas, para celebrar el indicado juicio, previniéndole que de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, será multada con la cuantía que de termina el artículo 966 del Código Penal.

Y para que conste en virtud de lo ordenado, y para su inserción en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Granada y Córdoba expido la presente en Aguilar de la Frontera a 30 de mayo de 1949.—El Secretario, P. H., A. Jiménez.

CABRA

Núm. 2.201

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a la Policía Judicial la busca de Juan Antonio Jiménez Ramírez, de unos 77 años, bajo, cargado de hombros, quebrado de color, barba y pelo canoso, calvo en las entradas, viste pantalón y blusa de tela clara, calza alpargatas negras, de goma, nuevas, lleva mascota de paja, y se apoya en una gancha o cayado blanco, que de ser habido se presente ante el Juzgado inmediato y se participe la aprehensión a éste, por tenerlo así acordado en la causa 100 de este año, sobre desaparición.

Cabra a seis de junio de 1949.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario P. S., Miguel del Arco.

Núm. 2.200

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, según el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Manuel Barranqueras Bergillos, hijo de Guillermo y de Cecilia, de 20 años de edad, de estado soltero, natural de Baena, partido de Baena, provincia de Córdoba, vecino que fué de Baena, calle de Alonso García, 21, de oficio campo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, comparezca a responder en la causa que contra el mismo se instruye, bajo el número 46 de 1949, por el delito de hurto, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción del referido procesado a la Cárcel de esta ciudad a mi disposición.

Dado en Baena a 28 de mayo de 1949.—Diego Palacios.—El Secretario P. H. Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 2.204

Cédula de Notificación y Requerimiento

En las diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado bajo el número 151 de 1948, en virtud de orden remitida por la Superioridad, contra Antonio Yamusa Dugo y otros, por hurto de conejos y otros efectos, se ha dictado providencia en esta fecha, acordándose se practique la correspondiente tasación de costas, la que verificada arroja una totalidad de 99 pesetas, la que corresponde ser abonada de por mitad entre los dos denunciados; correspondiéndole al referido Antonio Yamusa, el pago de 45'50 pesetas, lo que se le notifica por medio de la presente, por encontrarse en la actualidad de ignorado paradero, y transcurrido el plazo de tres días desde el siguiente en que figure la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin que sea impugnada se tendrá por aprobada a los efectos legales, quedando también requerido para su pago.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación y requerimiento al inculcado Antonio Jamusa Dugo, expido la presente en Posadas a 25 de mayo de 1949.—El Secretario, José Castillo.

Núm. 2.228

Cédula de citación

Por la presente, y en cumplimiento a lo mandado por el señor Juez Comarcal de esta villa en providencia de esta fecha, en el expediente juicio de faltas número 51 del corriente año que por estafa a la RENFE se sigue contra Isabel Contreras León, de 24 años, soltera hija de Antonio e Isabel, natural de Peñaflores (Sevilla), y cuyo último domicilio lo tuvo en Lora del Río, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se cita a la referida inculpada, para que el día 30 de los corrientes, a las doce horas y veinte minutos, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la planta baja del Ayuntamiento de esta villa de Posadas a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con el apercibimiento que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le pararán los perjuicios consiguientes.

Y para su inserción en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Córdoba y Sevilla y sirva de citación en forma a la denunciada Isabel Contreras León, pongo la presente en Posadas a 6 de junio de 1949.—El Secretario, José Castillo.

BUJALANCE

Núm. 2.223

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en expediente de Res-

ponsabilidades Políticas, número 12 contra el encartado Juan Castilla Ortega, se hace saber a dicho encartado que la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas de Madrid, por auto fecha 28 de junio de 1945, sobreseyó provisionalmente dicho expediente, dejando sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores etc. y que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido, así como que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados y el producto líquido de los mismos.

Y para que sirva de notificación a dicho interesado, expido la presente en Bujalance a 25 de mayo de 1949.—T. Navarro.

Núm. 2.224

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en expediente de Responsabilidades Políticas, número 40, contra el encartado José García Hernández, se hace saber a dicho encartado que la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas de Madrid, por auto fecha 28 de junio de 1945, sobreseyó provisionalmente dicho expediente, dejando sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores etc. y que se cancelen las anotaciones preventivas si se hubieren producido, así como que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados y el producto líquido de los mismos.

Y para que sirva de notificación a dicho interesado, expido la presente en Bujalance a 25 de mayo de 1949.—T. Navarro.

SANTAELLA

Núm. 2.205

Cédula de citación

Por el señor Juez Comarcal de esta villa en providencia de hoy dictada en juicio de faltas que se sigue por lesiones a Araceli Luque Arroyo al ser atropellada con una bicicleta en la carretera de esta villa, por desconocido de regular estatura, cuerpo cenceño que vestía blusa y pantalón de gril claro, el que una vez cometido el hecho se dio a la fuga sin poderse averiguar que fuere, se ha mandado citar al expresado sujeto para que el día 4 de junio próximo venidero y hora de la mañana comparezca ante el Juzgado con las pruebas que tenga para que asista al expresado juicio bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de citación en forma al expresado desconocido, pongo la presente en el Santaella a 31 de mayo de 1949.—El Secretario, E. Muñoz.

IMP. PROVINCIAL.—CÓRDOBA